

**“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA
PERUANA”**

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 07-2025-MDSJB

San Juan de Bigote, 05 de febrero del 2025

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 05-2025, del día 05 de febrero del 2025, con el Informe N°0123-2024-MDSJDS-UPYP-GMLY, de fecha 06 de febrero del 2025, a través del Informe N°041-2025-MDSJB-GDS, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, bajo la Presidencia del Alcalde Distrital Víctor Raúl Jiménez Espinoza, y contando con la presencia de los Señores Regidores la Sra. Dina García Gonzales, el Señor Edhin Stip Montalbán Tamariz, la Sra. Emérita Huancas Ojeda, el Sr. Bruno Huamán Natividad y el Sr. Pedro Ipanaque Cruz;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece: *“Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El Alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate”*.

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Informe N°030-2025-MDSJB-GDS, el Gerente de Desarrollo Social presenta propuesta sobre PROYECTO A FAVOR DEL DEPORTE, con el objetivo de mejorar la actividad física y mental de jóvenes y adultos, dicho proyecto tiene un monto presupuestal de S/15,000.00 (Quince mil soles con 00/100), por el mismo se solicitó la disponibilidad presupuestal a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, dando respuesta en su informe que si existe disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado por el Gerente de Desarrollo social.

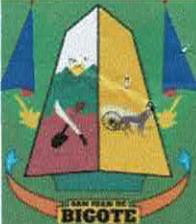
Que, de acuerdo a las atribuciones conferidas en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, en votación por mayoría de los votos de los Regidores;

☎ 916 968 863

✉ Sanjuandebigotemuni@gmail.com

📍 Calle Manuel Seoane
111 - Bigote





SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR por unanimidad, la Propuesta del PROYECTO A FAVOR DEL DEPORTE por el monto de S/.15,000.00 (Quince mil soles con 00/100), presentada por la Gerencia de Desarrollo social.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENGARGAR a Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Social, cumplir de acuerdo a sus competencias, verificando que esté de acuerdo a Ley y la Normatividad Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaria General notificar a las oficinas correspondientes para sus fines y cumplimientos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JUAN DE BIGOTE
PROF. VICTOR RAUL JIMENEZ ESPINOZA
ALCALDE

